



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución Rectoral

RR- 554 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.3243-25 - CD 223/25 - "Contratación de Seguros para la Flota de Vehículos Oficiales (adjudicación)

VISTO, el expediente EXP- 3243- 2025 - AME-DDME-SAJI, de fecha 05 de diciembre de 2025, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete DCADM- 545 - 2025 - ADES-DDME-SAJI de fecha 11 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°223/25 cuyo objeto es la "Contratación de Seguros para la Flota de Vehículos Oficiales", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en el marco del procedimiento de referencia se han recibido presupuestos de las empresas Nación Seguros SA y Federación Patronal SA;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Técnico, Dictamen de la Comisión Evaluadora N°35/25, y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°223/25, cuyo objeto es la "Contratación de Seguros para la Flota de Vehículos Oficiales", en forma conjunta a la oferta base formulada por NACION SEGUROS SA (CUIT N°30-67856116-5), por un valor total anual de Pesos Ocho Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Veintisiete con 01/100 (\$8.289.527,01), por ajustarse técnica, formal y económico a lo establecido en las bases del llamado, considerando que la cobertura se extenderá desde el 10 de febrero de 2026 al 10 de febrero de 2027;



Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Administración en NOTA - 2025 - 4531 - DCOM-SADM, la correspondiente imputación presupuestaria se practicará en oportunidad de verificarse el restablecimiento del sistema contable Pilagá con cargo al presupuesto del Ejercicio 2026;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2025 - 1221 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL RECTOR**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°223/25, cuyo objeto es la "Contratación de Seguros para la Flota de Vehículos Oficiales", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

**ARTICULO 2º:** Adjudicar la Contratación Directa N°223/25, en forma conjunta, a la oferta base formulada por NACION SEGUROS SA (CUIT N°30-67856116-5), por un valor total anual de Pesos Ocho Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Veintisiete con 01/100 (\$8.289.527,01), considerando que la cobertura se extenderá desde el 10 de febrero de 2026 al 10 de febrero de 2027.

**ARTICULO 3º:** Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

**ARTICULO 4º:** El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo al presupuesto del ejercicio 2026, a la Partida Presupuestaria que a tal efecto se establezca.



2025 - Año del 150 natalicio del pensador latinoamericano Manuel Ugarte (1875-1951)

**ARTICULO 5º:** La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

**ARTICULO 6º:** Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## **Hoja de firmas**